

NUEVA LEY DE INVERSION EXTRANJERA - CONVENIO CAMBIARIO No. 39 - PRORROGAS

EXPORTACIONES - ONA - BOLIPUERTOS - GANADO - ALIMENTOS - PETROS - ESTADO DE EXCEPCIÓN

CHINA - PERÚ - COLOMBIA - ARGENTINA - CHILE - IATA - MERCOSUR



## NUEVA LEY DE INVERSION EXTRANJERA

En Gaceta Oficial N° 41.310, de fecha 29 de diciembre de 2017, fue publicada la Ley Constitucional de Inversión Extranjera Productiva, sancionada por la Asamblea Nacional Constituyente, con el objeto de establecer los principios, políticas y procedimientos que regulan las inversiones extranjeras productivas de bienes y servicios, en cualquiera de sus categorías. Esta legislación especial, independientemente de su origen, pretende regular las inversiones extranjeras en sectores específicos de la economía y se aplicará con preferencia en materia de

hidrocarburos, minería, telecomunicaciones y medios de comunicación social. Consta de 47 artículos y deroga la Ley promulgada vía Habilitante por el presidente Nicolás Maduro en el 2015. Modifica entre otros aspectos, los montos mínimos a invertir por los capitales externos que deseen optar a un registro en el país, la referencia cambiaria, la remisión de utilidades y dividendos y el mecanismo de solución de controversias. En el pasado, para obtener el registro de una inversión extranjera, los aportes debían estar constituidos a la tasa de cambio oficial vigente, por un monto mínimo de US\$ 1 millón o su equivalente en divisas, ahora estos aportes deberán estar constituidos por un monto mínimo de € 800.000 o 6 millones 500 mil renminbi (moneda china) o su equivalente en otra divisa extranjera. La nueva Ley Constituyente, exige una permanencia mínima de dos años contados a partir del momento en que se materializa la inversión internacional. Posterior a este lapso, los capitales foráneos podrán, pre-

vio pago de los tributos y otros pasivos a los que haya lugar, realizar remesas al extranjero por concepto del capital originalmente invertido, registrado y actualizado. En el pasado, se permitía remitir al exterior anualmente las utilidades y dividendos a partir del cierre del primer ejercicio económico (hasta el 80%). La resolución de conflictos se hará ahora en los tribunales nacionales, excluyendo la posibilidad de arbitrajes internacionales: Se establece que siempre que se hayan agotado los recursos judiciales internos y se haya pactado previamente, la República podrá participar y hacer uso de otros mecanismos de solución de controversias construidos en el marco de la integración de América Latina y el Caribe, así como en el marco de otros esquemas de integración.

### CONVENIO CAMBIARIO No. 39

En Gaceta Oficial N° 41.329 de fecha 26 de enero de 2018, el Banco Central de Venezuela

(BCV) publicó el Convenio Cambiario N° 39: "Normas que regirán las operaciones de monedas extranjeras en el Sistema Financiero Nacional". Es el noveno intento de esquema cambiario. A continuación algunos datos sobre el nuevo Dicom: Se deroga el Dipro, al establecerse que todas las liquidaciones en divisas que realice el sector público y privado se debe tomar en cuenta el tipo de cambio resultante en las subastas de dicho esquema. Las personas naturales podrán adquirir un máximo de € 420 trimestrales y € 1.680 anuales, y a las jurídicas el equivalente al 30 % del ingreso bruto promedio mensual declarado en el ejercicio fiscal anterior hasta € 340.000 mensuales. El nuevo sistema será implementado con una nueva canasta de monedas. En esta oportunidad no habrá subastas de contingencia, solo ordinarias. Se mantendrá el sistema de registro utilizado con la versión anterior del Dicom, por lo que las personas y empresas que se registraron y participaron antes tienen todavía su función de

registro activa. Las divisas serán ofertadas sólo por el sector privado, por lo que el Estado no colocará divisas en el sistema. Las divisas adquiridas podrán ser canjeadas en casas de cambio del país. Los venezolanos en el extranjero podrán ofertar sus remesas en el sistema, para ello las divisas deberán entregarse a las empresas remesadoras y estas las deberán enviar a través de los operadores cambiarios venezolanos designados para que ellos transfieran los bolívars a las cuentas de los usuarios. Recomendamos su lectura.

## **PRORROGAS**

En Gaceta Oficial N° 41.329 de fecha 26 de enero de 2018, el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas y Jefatura del Comando para el Abastecimiento Soberano aprueba las Resoluciones Conjuntas mediante las cuales se otorga una prórroga por el lapso de un (01) año, para aquellos Registros de Control de Productos Preenvasado (CPE) vencidos y adicionalmente, otorga una prórroga para el agotamiento de empaques y etiquetas de productos que sugieran variedades, mientras regularizan su situación ante el Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER).

## **EXPORTACIONES**

En Gaceta Oficial N° 41.324 de fecha 19 de enero de 2018, la Vicepresidencia Sectorial de Economía, Jefatura del Comando para el Abastecimiento Soberano, Ministerios del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, de Pesca y Acuicultura y para la Alimentación aprueban una Resolución Conjunta mediante la cual se

prohíbe la exportación de rubros agroalimentarios de producción primaria, procesados, agroindustriales y terminados.

## **ONA**

En Gaceta Oficial N° 41.315 de fecha 8 de enero de 2018, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, aprobó una Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan Pedro Grillo González, como Jefe Encargado de la Oficina Nacional Antidrogas (ONA), oficina nacional dependiente jerárquicamente de este Ministerio.

## **BOLIPUERTOS**

En Gaceta Oficial N° 41.327 de fecha 24 de enero de 2018, el Ministerio Del Poder Popular Para El Transporte Bolipuertos, S.A. aprueba las siguientes Providencias:

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Gabino Antonio Alonso Carrero, como Gerente General (Encargado) de esta Empresa, en el Puerto de La Ceiba, estado Trujillo.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Miguel Ángel Atencio Bolívar, como Gerente General (Encargado) de esta Empresa, en el Puerto de Puerto Cabello, estado Carabobo. Providencia mediante la cual se ratifica al ciudadano Jesús Alberto Castillo Toussaintte, como Gerente General (Encargado) de esta Empresa, en el Puerto Internacional El Guamache, estado Nueva Esparta.

Providencia mediante la cual se ratifica al ciudadano Alejandro José Rodríguez Mota, como Gerente General (Encargado) de esta Empresa, en el Puerto de Maracaibo, estado Zulia. Providencia mediante la cual se ratifi-

ca al ciudadano Nelson Gregorio Rojas Núñez, como Gerente General (Encargado) de esta Empresa, en el Puerto Comercial de Eulalia Buroz, estado Anzoátegui.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Julio César Navas, como Gerente General (Encargado) de esta Empresa, en el Puerto de Guanta, estado Anzoátegui.

## **GANADO**

En Gaceta Oficial N° 41.315 de fecha 8 de enero de 2018, el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, aprobó la Resolución mediante la cual se prohíbe la movilización de animales bovinos en pie, sin herraje, en todo el territorio nacional.

## **ALIMENTOS**

En Gaceta Oficial N° 41.325 de fecha 22 de enero de 2018, la Jefatura del Comando para el Abastecimiento Soberano, aprueba: Resolución mediante la cual se crean y activan las Unidades de Apoyo para la Implementación, Control y Seguimiento de medidas dirigidas a Potenciar la Producción, Transformación y Comercialización de los Rubros Lácteos y Azúcar; y se designan a los ciudadanos Profesionales Militares y Civiles que en ella se mencionan, para ocupar los cargos que en ella se especifican de esas Unidades, del Comando para el Abastecimiento Soberano. Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Alejandro Pérez Gámez, como Coordinador General en materia de otorgamiento de permisos para garantizar y optimizar el flujo logístico y la gestión de los procesos de abastecimientos de los Supermercados, Hipermer-

cados y Cadenas de Supermercados. Resolución mediante la cual se establece la restricción a las Autoridades Regionales y Municipales de ejecutar acciones de control y distribución de alimentos, que impliquen la retención de rubros alimenticios a los productores, distribuidores y prestadores de servicios del Sector Agroalimentario, en el Territorio Nacional.

## **PETROS**

Estados Unidos aseguró que sí sus ciudadanos negocian con la criptomoneda petro, que lanzará el gobierno venezolano, se expondrán a sanciones de acuerdo con la orden ejecutiva que prohíbe negociar con el país compromisos de deuda mayores a 30 días. La Oficina de Control de Activos Extranjeros (Ofac), señaló en su sección de preguntas sobre las sanciones basadas en la orden ejecutiva 13.808 emitida en agosto de 2017, que “una moneda con estas características parecería ser una extensión del crédito al gobierno venezolano”.

## **ESTADO DE EXCEPCIÓN**

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.356 de fecha 9 de enero de 2018, fue publicado el Decreto N° 3.239 de la Presidencia de la República, mediante el cual se declara el Estado de Excepción y de Emergencia Económica en todo el territorio Nacional. El objetivo principal del Estado de Excepción y Emergencia Económica, es buscar una solución a la crisis económica y humanitaria que afectaba al país y a pesar de haber sido prorrogado en trece ocasiones, los problemas se mantienen.

## **CHINA**

La economía china creció un 6,9 % en 2017, dos décimas más que en el año anterior y batió así las expectativas del mercado y el objetivo de crecimiento que se había fijado el Gobierno, de en torno al 6,5 %. Con esta subida, la primera que se produce entre dos ejercicios desde 2010, la riqueza total del país asciende a US\$ 12,86 billones, lo que supone un incremento del 11,2 %. En 2017 la población de China se incrementó en 7,37 millones de personas, hasta el total de 1.390,08 millones. La renta per cápita media del país se situó en 25.974 yuanes (US\$ 4.040) en 2017, un 9 % más que en el año anterior.

## **PERÚ**

Entre enero y noviembre de 2017, las exportaciones totales de Perú sumaron US\$ 39.685 millones, lo que representó un incremento de 23,1 % respecto al mismo período de 2016, informó la Sociedad de Comercio Exterior del Perú (ComexPerú). Las exportaciones tradicionales registraron un crecimiento de 29,1% hasta alcanzar los US\$ 29.235 millones. Por su parte, las no tradicionales sumaron US\$ 10.450 millones, lo que significó un crecimiento de 8,8 % en relación al mismo período del año anterior, precisó el informe. China continuó como el principal destino de las exportaciones peruanas, con US\$ 10.532 millones, observando un incremento de 40,9 % respecto al mismo período del año anterior.

## **COLOMBIA**

El gobierno colombiano expidió el Decreto 2111 del 15 de diciembre,

a través del cual se aplica provisoriamente el Acuerdo de Complementación Económica Nro. 72, que actualiza el acuerdo con Mercosur e incluye a más de 900 productos industriales que no gozaban de acceso arancelario, informó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Mincit). Según la titular del Mincit, María Lorena Gutiérrez, el acuerdo beneficiará las exportaciones de la industria colombiana, especialmente de los sectores automotriz, textil, confecciones, metalmecánica, agroquímicos y plásticos y dará posibilidades a los empresarios de desarrollar complementariedades y encadenamientos productivos. “Uno de los mayores beneficios con este Acuerdo es que Colombia va a poder empezar a exportar vehículos a Argentina y Brasil”, dijo Gutiérrez.

## **ARGENTINA**

La Argentina retoma al Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) para exportaciones a los Estados Unidos luego de 6 años. Mediante este sistema un listado de productos de las economías regionales podrán ingresar en el mercado norteamericano con arancel cero, informó la Cancillería a través de un comunicado. El representante comercial de los Estados Unidos, Robert Lighthizer, anunció que el Presidente Trump firmó la medida, luego de dos años de intensas negociaciones.

## **CHILE**

En el 2017, las exportaciones chilenas sumaron US\$ 68.306 millones, lo que representó un incremento anual de 13 %, mientras que las importaciones sumaron

US\$ 61.399 millones, un 11 % más que en 2016, informó la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (Direcon). La balanza comercial chilena cerró con un saldo positivo de US\$ 6.908 millones. El intercambio comercial del país sudamericano ascendió a US\$ 133.468 millones.

## IATA

La demanda en toneladas de carga por kilómetro transportadas (FTK) subió un 8,8 % interanual en noviembre de 2017, informó la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA). En Lati-

noamérica la demanda creció un 9,4 % interanual y la capacidad lo hizo un 11,1 %. Los FTK internacionales aumentaron un 9,6 % durante el mismo período. El desempeño de noviembre se aceleró de forma muy significativa respecto a la tasa de crecimiento promedio de cinco años del 0,9 %.

## MERCOSUR

La Unión Europea (UE) y el Mercosur mantendrán el 30 de Enero, en Bruselas, una reunión a nivel ministerial, para definir la recta final de las negociaciones a fin de cerrar un acuerdo de comercio que se asoma cercano.

El Mercosur espera recibir una propuesta de la Unión Europea (UE) sobre los temas pendientes y críticos en la negociación de un acuerdo comercial.

### **f. stanzione s.a.**

Av. Urdaneta, Esq. Fuerzas Armadas,  
Edif. Sudameris Piso 7.

Caracas - Venezuela

Apartado 1708 - 1010A

Teléfono: +58 (212) 564.0222 Master

Fax: +58 (212) 564.7730

<http://www.stanzione.com>

© 2013 J-00044015-8